

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto del incidente de desacato presentado por la accionante. Sírvasse proveer. Bogotá, octubre 22 de 2021.


Edwyl Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se requiere al representante legal de **SANTAS EPS**, o a quien haga sus veces, para que en el improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, acredite el acatamiento del fallo de tutela proferido por el Despacho el pasado 20 de septiembre de 2018 o le dé cumplimiento, a lo relacionado con el tratamiento integral para **ENRIQUE CASTAÑEDA ORDUZ**, y, en especial, en cuanto a la cita médica por el especialista en retina (fl. 27).

Así mismo, se le requiere para que indique, de manera precisa, quién es la persona encargada de hacer cumplir lo resuelto en el fallo de tutela atrás reseñado.

Por Secretaría, notifíquese inmediatamente la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito.

Al representante legal, hágasele entrega de copia del citado fallo constitucional, de la presente providencia y del escrito del incidente de desacato.

De otra parte, se dispone oficiar a la Cámara de Comercio, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibido de la respectiva notificación, proceda a remitir a este despacho judicial certificado existencia y representación legal de **SANTAS EPS**, en el cual se acredite el nombre e identificación de sus representantes legales, y el lugar donde recibe notificaciones judiciales.

Por secretaría, notifíquese inmediatamente la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 161 del 26 de octubre de 2021**.